ORD.: **150**

REF.: Oficio N°234-2024, del 23.01.2024 de la Comisión de Cultura, Artes y Patrimonio de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido por la Comisión de Cultura, Artes y Patrimonio de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, respecto de la afectación al Monumento Histórico Edificio Luis Cousiño e inmuebles que forman parte de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso.

SANTIAGO, 12.03.2024

A.: **CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DE.: **CAROLINA PÉREZ DATTARI**
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Junto a un cordial saludo, mediante el documento de la REF., la Comisión de Cultura, Artes y Patrimonio de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita se remita información respecto de la afectación al Monumento Histórico Edificio Luis Cousiño e inmuebles que forman parte de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso. En atención a lo señalado, a continuación, se informará al tenor de los tres puntos que la Comisión ha sometido a conocimiento de esta Subsecretaría.

1. *Evaluar la iniciación de un procedimiento sancionatorio y la presentación de acciones penales en su contra por el delito de daño calificado, el cual se encuentra sancionado y tipificado en el artículo 38 de la ley N°17.288.*
   Al respecto, se informa que el Consejo de Monumentos Nacionales y su Secretaría Técnica no cuentan con facultad para fiscalizar y sancionar daño o afectación a Monumento Nacional, conforme dispone la legislación actual.
   En razón de lo indicado, y de acuerdo al Título I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 28.07.1993 del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) es el organismo público encargado de la defensa judicial de los intereses del Estado y de todos los Servicios de su administración. En virtud de ello, los órganos de la Administración del Estado han de solicitar al CDE su asesoría, defensa y representación para la interposición de acciones judiciales en casos en que sus intereses se vean afectados.
   Por tanto, la interposición de acciones judiciales por daño o afectación a Monumento Nacional, así como la asesoría y defensa para tales efectos, es ejercida por el CDE en representación del CMN.
   Se adjunta Ord. N°568 del 07.02.2024 de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales dirigido a la abogada jefa de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, Sra. Natalia Alfieri Arroyo, remitiendo antecedentes por infracción a la ley N°17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, en el marco de la afectación al Monumento Histórico Edificio Luis Cousiño y en inmueble que forma parte de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso.
   Por otro lado, el artículo 61, literal l), del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre estatuto Administrativo, dispone que serán obligaciones de cada funcionario denunciar, con la debida prontitud, ante el Ministerio Público, las policías, o ante cualquier tribunal con competencia criminal, los hechos de los que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones, y que revistan caracteres de delito.
   Por tanto, mediante Ord. N°567 del 07.02.2024, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales dirigido al Sr. Ángel Valencia Vásquez, Fiscal Nacional, se

informó y remitió antecedente sobre posibles acciones constitutivas de delito de daño al Monumento Histórico Edificio Luis Cousiño y en inmuebles que forman parte de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso. Se adjunta.

2. *De igual forma, se solicita que tenga a bien reunir toda la información relativa al carácter de "monumento nacional" que eventualmente tendrían los otros edificios que resultaron vandalizados en el marco del proyecto del artista Danny Reveco, a fin de presentar las acciones legales pertinentes en el caso de que se requiriera una protección reforzada de conformidad con la Ley de Monumentos Nacionales.*
   Al respecto, se informa que adjunto encontrará informe de visita a terreno que reúne el detalle de todos los inmuebles que resultaron afectados. Cabe indicar que dicho informe fue remitido en conjunto con los dos oficios debidamente individualizados en el numeral anterior.

3. *se solicita que tenga a bien poner este requerimiento en conocimiento de las consejeras y consejeros del Consejo del Monumentos Nacionales e informe a esta instancia las medidas adoptadas.*
   Se informa que, con fecha 17.01.2024 se tomó conocimiento de las intervenciones no autorizadas que motivan esta consulta. Posteriormente, con fecha 22.01.2024 se efectuó una visita a terreno por profesional de la Oficina Técnica Regional del CMN, región de Valparaíso, instancia en que se recaban todos los antecedentes y se elabora un informe de visita técnica. Se adjunta. Finalmente, con todos los antecedentes pertinentes, se hace la presentación del caso en comento en la Sesión Plenaria inmediatamente siguiente a la ocurrencia de los hechos, es decir, el día 24.01.2024. En la indicada Sesión Plenaria se expone los antecedentes a Consejeros y Consejeras y se acuerda remitir al CDE y al Ministerio Público todos los antecedentes, en los términos ya explicados en el numeral primero de este oficio.

Sin otro particular, y agradeciendo en alto grado su atención, le saluda muy cordialmente,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

CAROLINA PÉREZ DATTARI
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

VLR/KPR

DISTRIBUCIÓN:
1c.: Destinatario.
1c.: Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
1c.: Archivo Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
1c.: Archivo Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
1c.: Archivo Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

ADJUNTO:
- Ord. N°567 del 07.02.2024 de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Ord. N°568 del 07.02.2024 de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Informe de Visita a Terreno de fecha

ORD.: 0568

REF.: Carta de la Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal para la Administración del Sitio de Patrimonio Mundial, del 22.01.2024 (Ingresos CMN N° 514 y 522 del 23.01.2024).

MAT.: Remite antecedentes por infracción a la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, en el marco de la afectación al MH Edificio Luis Cousiño y en inmuebles que forman parte de la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 07 de febrero de 2024

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A.: SRA. NATALIA ALFIERI ARROYO
ABOGADA JEFA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Junto con saludar, a través del presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de poner en conocimiento y remitir al Consejo de Defensa del Estado (CDE) los antecedentes respecto de una denuncia por infracción a la Ley de Monumentos Nacionales, en el Monumento Histórico (MH) "Edificio que se levanta entre Avenida Errázuriz y calle Blanco, enfrentando al crucero del Pasaje Ross, de la ciudad de Valparaíso", declarado como tal por el Decreto del Ministerio de Educación N° 316 de 1994; como asimismo a inmuebles insertos en la Zona Típica (ZT) "Área Histórica de Valparaíso", declarada mediante Decreto del Ministerio de Educación N° 605 de 2001 y ampliada mediante los Decretos del Ministerio de Educación N° 453 y N° 2459, ambos del 2008 .

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) cuenta con los siguientes antecedentes:

1. Mediante visita efectuada el 17.01.2024 a dependencias del Parque Cultural de Valparaíso, ubicado en Calle Cárcel N° 472, se constató que en el marco de la muestra artística "El lenguaje no alcanza", de autoría del artista local Sr. Danny Reveco Appelgren, se realizaron intervenciones no autorizadas por el CMN, que consistieron en la sustracción de letras institucionales (DUOC UC) instaladas en el frontis del MH Edificio Luis Cousiño, y rayados en la fachada de algunos inmuebles que forman parte de ZT ya individualizada, generando una afectación en ellos.

2. Luego, con fecha 22.01.2024 se efectuó visita en terreno por profesional de la Oficina Técnica Regional (OTR) de Valparaíso, a los inmuebles referidos para constatar la sustracción de las letras institucionales y los rayados efectuados en las distintas fachadas, que se detallan en el informe adjunto.

3. A posterior, el día 24.01.2024 se presentaron los antecedentes recabados por la OTR en sesión ordinaria del CMN. En dicha sesión se acordó remitir al CDE la información respecto de la intervención no autorizada por este organismo técnico, en infracción a la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, específicamente a sus artículos 11 y 30.

En virtud de lo indicado precedentemente, solicitamos que la información proporcionada mediante el presente oficio y sus documentos adjuntos, sean analizados y se estudien eventuales acciones judiciales en representación del CMN.

En caso de consultas, favor tomar contacto con el encargado de la OTR de Valparaíso Sr. Rodrigo Ordenes, correo electrónico rordenes@monumentos.gob.cl

Atentamente

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjuntos:

- Informe de Visita en Terreno efectuada el 17.01.2024 y el 22.01.2024.
- Ingreso CMN N° 522 del 23.01.2024.

DISTRIBUCIÓN:

1c: Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado Oficina Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Valparaíso.
1c: Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región de Valparaíso.
1c: Archivo CMN.

KGC/MAG/ROA/CBG
CMN-APU N° 046-2023

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Informe de Actividades en Terreno

TEMA/ TERRENO	Informe de terreno, registro fotográfico.
FECHA	**Participantes**
17.01.2024	- Rodrigo Ordenes Álvarez, Encargado OTR CMN Valparaíso
LUGAR	
Valparaíso	
HRS. INICIO-TÉRMINO	
10:00 – 15:00hrs	

Desarrollo

El presente informe da cuenta del registro fotográfico correspondiente a la constatación de daños referida a la denuncia de sustracción de letras corporativas adosadas en el Monumento Histórico (MH) Palacio Cousiño, (actual sede Duoc UC Valparaíso), inserto además en la Zona Típica y Pintoresca (ZT) Área Histórica de Valparaíso. Se consigna, además, en el presente informe, el registro fotográfico del rayado de carácter vandálico de las fachadas en varios inmuebles insertos en la ZT Área Histórica de Valparaíso, en la comuna y Región de Valparaíso.

Estas intervenciones sin autorización se dan en el contexto de la obra artística “El lenguaje no alcanza”, que fueron exhibidas durante el mes de enero en el Parque Cultural de Valparaíso.

Decretos:

MH Palacio Cousiño D.S N° 316/1994

ZT Área Histórica de Valparaíso D N° 605/2001, ampliada en sus límites mediante Decretos 453 y 2459/2008

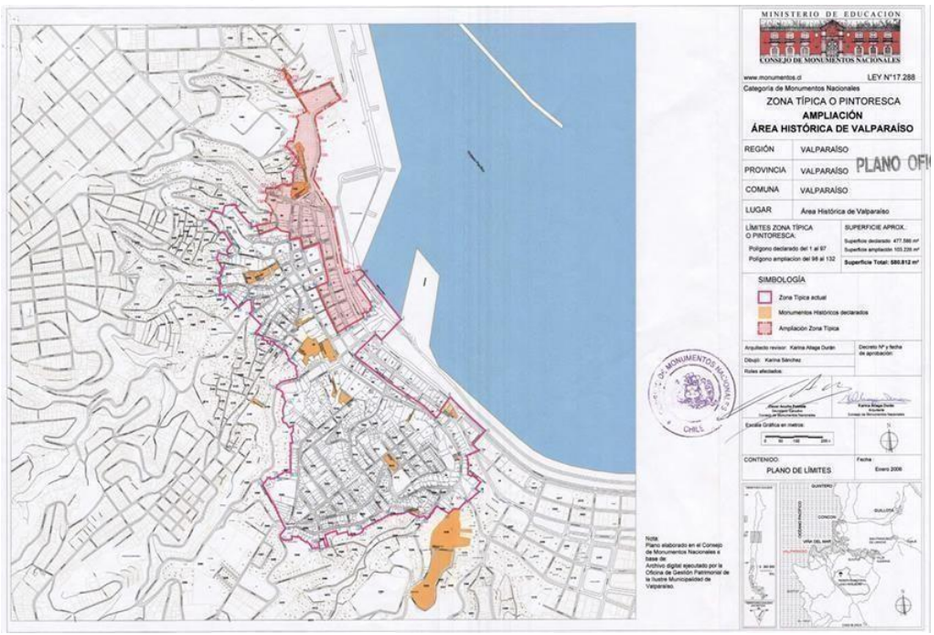

Imagen 1: Plano ZT Área Histórica de Valparaíso-

Informe de Actividades en Terreno

A continuación, se adjuntan imágenes.

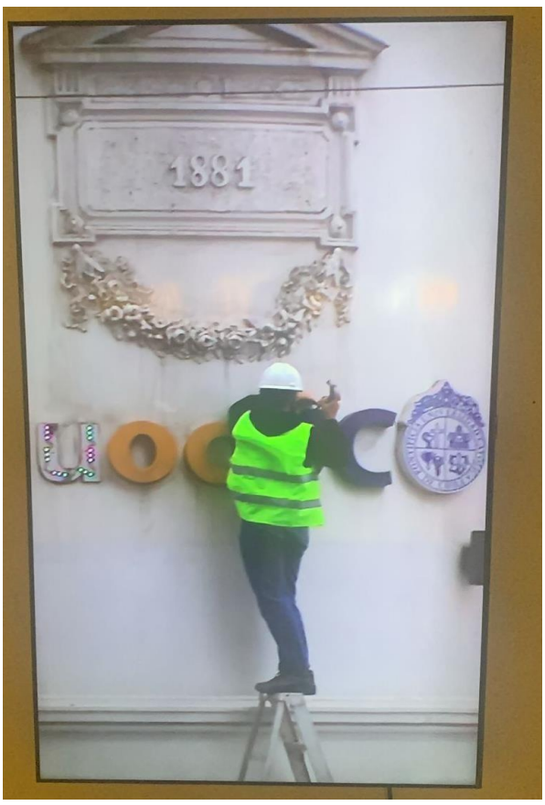

Imagen 2: Corresponde al registro de la exhibición de la sustracción de las letras corporativas adosadas al MH Edificio Cousiño. Se puede apreciar el momento donde se realiza el retiro de parte de las letras, para su posterior exhibición de la obra artística en cuestión. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024.

Imagen 3: Constatación por parte de la OTR Valparaíso, realizada el día 22.01.2024, de la sustracción de las letras corporativas adosadas al MH. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024.

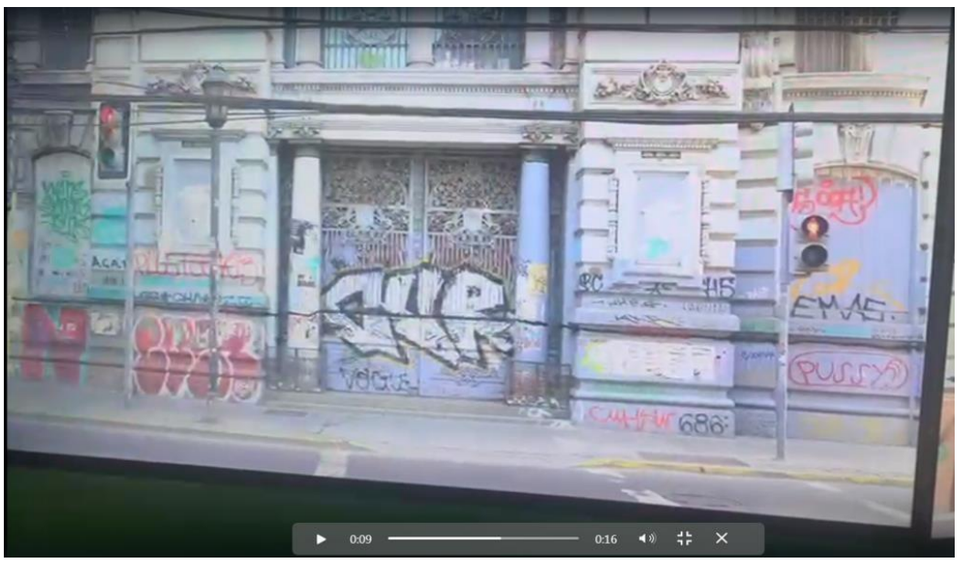

Imagen 4: Correspondiente a la toma del registro audiovisual de la exhibición, donde se registra el rayado de carácter vandálico en el inmueble correspondiente al edificio de El Mercurio de Valparaíso, el cual se encuentra inserto enla ZT Área Histórica de Valparaíso. Se aprecia el rayado mediante spray de color negro, mediante el trazado de una línea continua de pintura. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024.

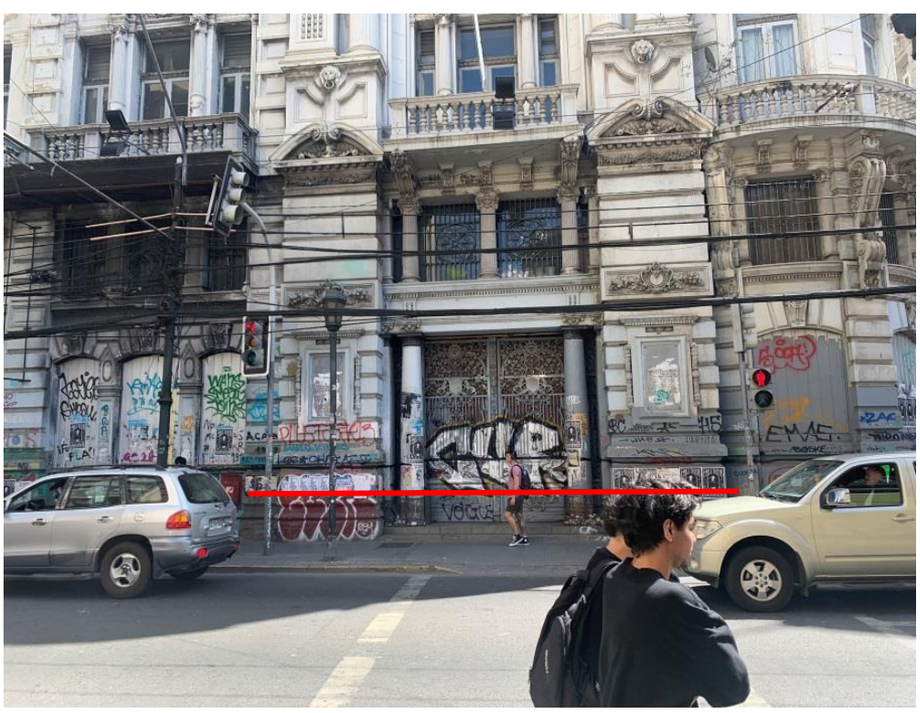

Imagen 5: Correspondiente a la constatación de la OTR, del rayado efectuado por el artista de la obra en cuestión. Si bien se observa una gran cantidad de rayados, se puede constatar el mismo rayado que aparece en el registro audiovisual de la obra. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024.

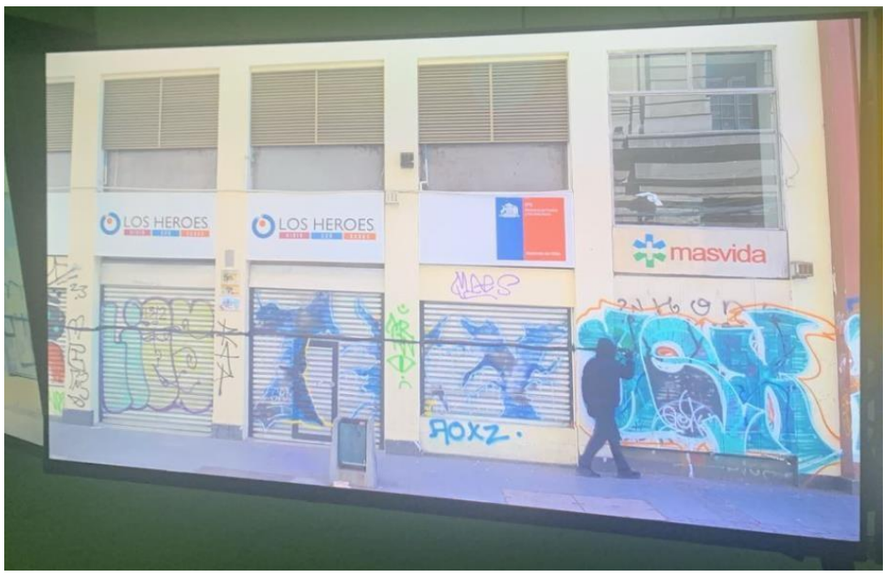

Imagen 6: Correspondiente a la toma del registro audiovisual de la exhibición, donde se registra el rayado de carácter vandálico en el inmueble correspondiente al de la Caja de Compensación Los Héroes, inserto en la ZT Área Histórica de Valparaíso. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024.

Imagen 7: Correspondiente a la constatación de la OTR, del rayado efectuado por el artista de la obra en cuestión, donde se constata el mismo rayado de la obra exhibida. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024

Imagen 8: Correspondiente a la toma del registro audiovisual de la exhibición, donde se registra el rayado de carácter vandálico en inmueble ubicado en calle Prat, inserto en la ZT Área Histórica de Valparaíso. Se aprecia el rayado mediante spray de color negro, mediante el trazado de una línea continua de pintura. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024.

Imagen 9: Correspondiente a la constatación de la OTR, del rayado efectuado por el artista de la obra en cuestión, del inmueble correspondiente a Registro Civil de Valparaíso, inserto en la ZT de Valparaíso. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024

Imagen 10: Correspondiente a la constatación de la OTR, del rayado efectuado por el artista de la obra en cuestión, del inmueble institucional de Aduana, inserto en la ZT de Valparaíso. Fuente OTR Valparaíso, enero 2024

Mediante, la visita a terreno realizada por la OTR se constata el daño a los inmuebles insertos en la ZT y de la sustracción de las letras institucionales del MH Edifico Luis Cousiño, los cuales son coincidentes con el registro audiovisual exhibidas en el PcdV. En este sentido, en sesión del 24 de enero de 2024, se acordó remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE) por infracción al art. 11 y 30° de la Ley de Monumentos Nacionales (LMN), y a su vez, enviar los antecedentes a Fiscalía por daño en Monumento Nacional.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Informe de Actividades en Terreno

Rodrigo Órdenes, OTR CMN Valparaíso

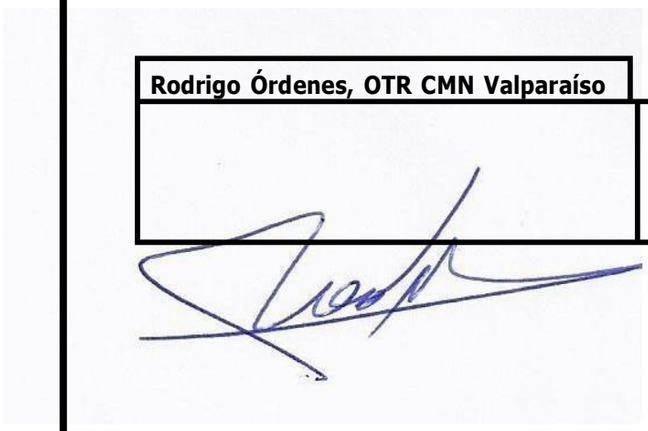

Informe de Actividades en Terreno

VALPARAÍSO, 23 de enero de 2024

Of. 234-2024

La **COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de que, atención a la polémica suscitada respecto al artista Danny Reveco, quien recibió fondos públicos para realizar una obra en la que se vandalizaron una serie de monumentos patrimoniales de la ciudad de Valparaíso -dentro de los cuales destaca el Edificio Cousiño en el que hoy se emplazan las dependencias del Centro educacional DUOC UC- tenga a bien evaluar la iniciación de un procedimiento sancionatorio y la presentación de acciones penales en su contra por el delito de daño calificado, el cual se encuentra sancionado y tipificado en el artículo 38 de la ley N°17.288.

De igual forma, se solicita que tenga a bien reunir toda la información relativa al carácter de "monumento nacional" que eventualmente tendrían los otros edificios que resultaron vandalizados en el marco del proyecto del artista Danny Reveco, a fin de presentar las acciones legales pertinentes en el caso de que se requiriera una protección reforzada de conformidad con la Ley de Monumentos Nacionales.

Finalmente y, en conformidad al artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se solicita que tenga a bien poner este requerimiento en conocimiento de las consejeras y consejeros del Consejo del Monumentos Nacionales e informe a esta instancia las medidas adoptadas.

Lo que comunico a Ud., por orden del Presidente de la Comisión **H. Diputado Alejandro Bernales Maldonado** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.,

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES Y SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEÑORA CAROLINA PÉREZ DATTARI.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 8D8CBD7A5A321A46

ORD.: 0567

REF.: Carta de la Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal para la Administración del Sitio de Patrimonio Mundial, del 22.01.2024 (Ingreso CMN N° 514 y 522 del 23.01.2024).

MAT.: Informa y remite antecedentes sobre posibles acciones constitutivas del delito de daño al MH Edificio Luis Cousiño y en inmuebles que forman parte de la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 07 de febrero de 2024

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A: SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO

Junto con saludar, a través del presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de poner en conocimiento y remitir al Ministerio Público los antecedentes con que cuenta el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), respecto de una denuncia por daño o afectación de Monumento Nacional (MN) en la categoría de Monumento Histórico (MH) "Edificio que se levanta entre Avenida Errázuriz y calle Blanco, enfrentando al crucero del Pasaje Ross, de la ciudad de Valparaíso", declarado como tal por el Decreto del Ministerio de Educación N° 316 de 1994; como asimismo a inmuebles insertos en el MN en la categoría de Zona Típica (ZT) "Área Histórica de Valparaíso", declarada mediante Decreto del Ministerio de Educación N° 605 de 2001 y ampliada mediante los Decretos del Ministerio de Educación N° 453 y N° 2459, ambos del 2008.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Mediante visita efectuada el 17.01.2024 a dependencias del Parque Cultural de Valparaíso, ubicado en Calle Cárcel N° 472, se constató en el marco de la muestra artística "El lenguaje no alcanza", de autoría del artista local Sr. Danny Reveco Appelgren, la ejecución de intervenciones no autorizadas por el CMN, que consistieron en la sustracción de letras institucionales (DUOC UC) instaladas en el frontis del MH Edificio Luis Cousiño, y rayados en la fachada de algunos inmuebles que forman parte de ZT ya individualizada.

2. Luego, con fecha 22.01.2024 se efectuó visita en terreno por profesional de la Oficina Técnica Regional (OTR) de Valparaíso, a los inmuebles referidos para constatar la sustracción de las letras institucionales y los rayados efectuados en las distintas fachadas, que se detallan en el informe adjunto.

3. A posterior, el día 24.01.2024 se presentaron los antecedentes recabados por la OTR en sesión ordinaria del CMN. En dicha sesión se acordó remitir información respecto de la intervención no autorizada por este organismo técnico, cuyas acciones son eventualmente constitutivas del delito de daño a MN, tipificado en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.

En virtud de lo indicado precedentemente y la documentación que se adjunta en el presente oficio, solicitamos se investigue lo informado y que se comunique a este Consejo de los avances de dicha investigación.

En caso de consultas, favor tomar contacto con el encargado de la OTR de Valparaíso Sr. Rodrigo Ordenes, correo electrónico ROrdenes@monumentos.gob.cl

Atentamente,

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjuntos:

- Informe de Visita en Terreno efectuada el 17.01.2024 y el 22.01.2024.
- Ingreso CMN N° 522 del 23.01.2024.

DISTRIBUCIÓN:

1c: Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado Oficina Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Valparaíso.
1c: Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región de Valparaíso.
1c: Archivo CMN.

KGC/MAG/ROA/CBG
CMN-APU N° 047-2023